

ANEXO*Tribunal calificador*

Presidente titular: Don Juan Roca Guillamón, Catedrático de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: Don Fernando Castillo Rigabert, Profesor titular de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: Don Jorge Navarro Olivares, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario Suplente: Don Tomás Jiménez García, Funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: Don Francisco de Paco Moya, Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Local, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: Don José Ródenas López, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: Don Pedro Gálvez Muñoz, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal 2.º suplente: Don Jesús Brox Ruiz, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal 3.º titular: Don José Plana Plana, Funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: Doña Carmen Batres Marín-Blázquez, Funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 4.º titular: Don José Casas González, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: Don José María Rodríguez de Vera Cachá, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: Don Joaquín Belmonte Gómez, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: Doña María Luisa López Ruiz, Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

16465 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrige error en la publicación de la Resolución de 13 de mayo de 1998 que publicaba la Comisión del concurso 6, de la convocatoria C1/95, de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 13 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio, número 137), por la que se publica la Comisión del concurso número 6, de la convocatoria C1/95, de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 19011:

En el texto donde dice: «(...) Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso número 6, de la convocatoria A1/95, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (...)», debe decir: «(...) Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso número 6, de la convocatoria C1/95, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (...)».

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1998.—El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

16466 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, o del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española debe-